

Decreto G. J. y D.H. N° 3573

DECLÁRASE ASUETO ADMINISTRATIVO Y DOCENTE PARA TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA, EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2022, POR HABER OBTENIDO LA SELECCIÓN DE FUTBOL DE ARGENTINA EL TÍTULO DE CAMPEÓN MUNDIAL DE FUTBOL

San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Diciembre de 2022.

VISTO:

El título de Campeón Mundial de Futbol correspondiente a la Copa Mundial de la Federación Internacional de Futbol Asociación (F.I.F.A.) Qatar Año 2022, obtenido por la Selección de Futbol de Argentina en el día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que, después de treinta y seis (36) años la Selección de Futbol de Argentina obtiene la Gloria Máxima de la premiación a nivel mundial.

Que, debido al gran entusiasmo que el deporte en general y el futbol en particular origina en el pueblo Argentino, este magno acontecimiento es motivo de júbilo para la ciudadanía en su conjunto, dando lugar al reconocido impacto sociocultural y como consecuencia de ello a los festejos que en forma unánime se realizan en todo el territorio de la Provincia, los operan como un ethos de integración cultural de nuestro pueblo sin distinción ni diferencias en la ciudadanía.

Que, ante tan extraordinario suceso se estima procedente declarar asueto administrativo y docente en todo el territorio de la Provincia el día 19 de Diciembre de 2022.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declárase Asueto administrativo y docente para todo el territorio de la Provincia, el día 19 de Diciembre de 2022, con motivo de haber obtenido la Selección de Futbol de Argentina en el día de la fecha, el título de Campeón Mundial de Futbol correspondiente a la Copa Mundial de la Federación Internacional de Futbol Asociación (F.I.F.A.) Qatar Año 2022, conforme los fundamentos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial, y a las Municipalidades de la Provincia a adherirse a las disposiciones del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

Lic. Raúl Alejandro Jalil
Gobernador de la Provincia

Juan Cruz Miranda
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos